



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2006/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del 2006, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "MUNICIPIOS SOLIDARIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de sus circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, la Municipalidad de Surco es igualmente un órgano de gobierno local con personería de derecho publico, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios y el desarrollo local integral y sostenible de su jurisdicción.

Que, el objetivo del presente Convenio es que la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero pasea formar parte en su calidad de Gobierno Local del Programa MUNICIPIOS SOLIDARIOS. El Convenio Marco de cooperación así mismo tiene como objeto declarar "Ciudades Unidas" a Surco Solidario y Bustamante Solidario

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "MUNICIPIOS SOLIDARIOS", entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZI/FFP/ajw
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zafra Tejada
ALCALDE